EJÉRCITO PARAGUAYO
COMANDO DE INGENIERÍA
DIV ADM Y FINANZAS

Asunción, 12 de Enero del 2024

Nota Nº. : *02.-*

Objeto : *Elevar especificaciones técnicas*

A l : *Señor Director del Centro Financiero Nº 2*
Cnel DCEM CARLOS ANTONIO MARTINEZ
CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Director y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de elevar especificaciones técnicas de los Objetos de Gastos 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias y equipos, 281 – Servicio de Ceremonial y 284 - Servicio de Catering, en cumplimiento a la Circular Nº 01/2024 de fecha 3 de Enero de 2024.

Se adjuntan a la presente documentos correspondientes.-

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 153
Fecha: 12 ENE 2024 Hora: 1420
Origen:
Asunto:

Destino:		Para su:	
	Dirección		Est. Informe
	Secretaría		Dictamen
	Tesorería		Transcripción
	Contabilidad		Divulgación
	RRHH		Proy. Orden
	Presupuesto		Proy. Circular
	Contabilidad		Proy. Providencia
	Asesoría		Proy. Nota
	UOC		Cumplimiento
	Planificación		Conocimiento
	Patrimonio		Fines Pertinentes
	Informática		Trámite
	Serv. Generales		Archivo
			Elab. Nota
			Providencia

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMINGE GIRADURÍA EJÉRCITO PARAGUAYO

MIGDONIO FERREIRA MEZA
CNEL DCEM GIRADOR COMINGE

CENTRO FINANCIERO Nº 2
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº: 153
FECHA: 12/01/24 HORA: 1420
FIRMA:
ACLARACIÓN:

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 DIRECCIÓN

CARLOS ANTONIO MARTINEZ
Cnel DCEM - Director CF Nº 2

EJÉRCITO PARAGUAYO
COMANDO DE INGENIERÍA
DIV ADM Y FINANZAS

P. Referencial

ESPECIFICACIONES TECNICAS 2024 - FUENTE FINANCIAMIENTO 10 - RECURSOS DEL TESORO
284 - SERVICIOS DE CATERING

Fecha:_____
LPN/LCO No:_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		SERVICIOS DE GASTROMOMIA							
1	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.			Bandeja de 100 Uds	1	Evento	182.500	182.500
2	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.			Bandeja de 100 Uds	1	Evento	182.500	182.500
3	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de jamon y queso, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.			Bandeja de 100 Uds	1	Evento	182.500	182.500
		SERVICIOS DE BEBIDAS							
4	90101603-015	Provisión de leche en termos: Entera o descremada, deben ser presentados en termos que permitan mantener el calor. La cotización será por Litro.			Termo	1	Evento	11.850	11.850
5	90101603-018	Provisión de cocido negro tradicional en termos: debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar en sobrecitos individuales. La cotización será por Litro.			Termo	1	Evento	14.739	14.739
6	90101603-022	Provisión de café negro en termos: Negro sin azúcar, debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en sobrecitos individuales y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido. La cotización será por Litro.			Termo	1	Evento	16.739	16.739
7	90101603-006	Gaseosas en Botellas descartables de 2 litros, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón, guaraná); incluyendo gaseosas de bajas calorías. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.			Unidad	1	Evento	7.301	7.301
								**Precio	**598.129**

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

MONTO MINIMO	**4.332.200**
MONTO MAXIMO	**8.664.400**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * INGENIERÍA DEL EJÉRCITO * DIV. ADM. Y FINANZAS * EJÉRCITO PARAGUAYO

MIGDONIO FERREIRA MEZA
Cnel DCEM GIRADOR COMINGE

Calculo P.R. Obtenido

COMANDO DE INGENIERÍA DEL EJÉRCITO

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES, RESOLUCION 1890/2020 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACIÓN DE PRECIOS PRESENTADOS POR TRES POSIBLES OFERENTES

284 - SERVICIO DE CATERING - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	CONTRATO N° 30 ID N° 429-853	CONTRATO N° 15 ID 432-895	PROVEEDOR INTEG-VP SRL	TOTAL	PRECIO PROMEDIO OBTENIDO	CANTIDAD PRODUCTO	PRECIO TOTAL
1	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	157.500	210.000	180.000	547.500	182.500	1	182.500
2	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	157.500	210.000	180.000	547.500	182.500	1	182.500
3	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de jamon y queso, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	157.500	210.000	180.000	547.500	182.500	1	182.500
4	90101603-015	Provisión de leche en termos: Entera o descremada, deben ser presentados en termos que permitan mantener el calor. La cotización será por Litro.	13.550	8.000	14.000	35.550	11.850	1	11.850
5	90101603-018	Provisión de cocido negro tradicional en termos: debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar en sobrecitos individuales. La cotización será por Litro.	13.550	15.667	15.000	44.217	14.739	1	14.739
6	90101603-022	Provisión de café negro en termos: Negro sin azúcar, debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en sobrecitos individuales y los elementos para integrar los endulzantes con el liquido. La cotización será por Litro.	13.550	20.667	16.000	50.217	16.739	1	16.739
7	90101603-006	Gaseosas en Botellas descartables de 2 litros, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón, guaraná); incluyendo gaseosas de bajas calorias. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.	7.704	7.000	7.200	21.904	7.301	1	7.301
TOTAL			520.854	681.334	592.200	1.794.388	598.129		598.129

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
INGENIERÍA DEL EJERCITO
DIV. A. Y F.
EJERCITO PARAGUAYO

MIGDONIO FERREIRA MEZA
Cnel DCEM GIRADOR COMINGE

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 30

CD Nº 07/2023

"SERVICIO DE CATERING"

EMPRESA: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

I.D. Nº 429.853.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 30/2023

PARA "SERVICIO DE CATERING" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023" - ID: 429-853-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con C.I.C. Nº 1.695.298, en su carácter de representante legal de la firma **JV SERVICIOS, R.U.C. Nº 1695298 - 7**, domiciliada en la calle 34 Proyectadas y San Pedro de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 312-388, email: sixtojavierjv84@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIO DE CATERING"**, de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023,** adjudicada por Resolución Nº 35 de fecha 26 de abril del 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 PARA "SERVICIO DE CATERING"**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 35/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Objeto de Gasto 284 – Servicio de Catering con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal año 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **429.853.** ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 – PARA "SERVICIO DE CATERING"**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 35 de fecha 26 de abril de 2023. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OG: 284 - SERVICIO DE CATERING - ID: 429.853					JV SERVICIOS	
LOTE NRO: 1						
LOTE 1 - SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 16.250.000 Monto. Máximo: 32.500.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
2	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
3	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
4	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
5	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
6	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
7	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
8	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
9	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
10	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
11	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
12	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	EVENTO	1	43.667	43.667
13	Provisión de Buffet comida fria	Unidad	EVENTO	1	43.667	43.667
14	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	EVENTO	1	670.000	670.000
15	Provision de Bocaditos Dulces	Unidad	EVENTO	1	55.000	55.000
16	Provisión de Postres Varios	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
17	Provisión de torta	Unidad	EVENTO	1	42.167	42.167
18	Provisión de chipita	Unidad	EVENTO	1	45.667	45.667
19	Provisión de Leche	Unidad	EVENTO	1	19.667	19.667
20	Provisión de Cocido Negro	Unidad	EVENTO	1	19.000	19.000
21	Provisión de Café negro	Unidad	EVENTO	1	19.000	19.000
22	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	13.217	13.217
23	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
24	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	EVENTO	1	7.133	7.133
25	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	EVENTO	1	7.467	7.467
26	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	EVENTO	1	3.700	3.700
27	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	EVENTO	1	14.200	14.200
28	Provision de sillas o sillones	Unidad	EVENTO	1	3.067	3.067
29	Provision de Cubiertos	Unidad	EVENTO	1	5.333	5.333
30	Provision de vasos	Unidad	EVENTO	1	5.233	5.233
31	Provision de Mesa	Unidad	EVENTO	1	18.500	18.500
32	Provision de Mesa	Unidad	EVENTO	1	19.000	19.000
33	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	505.000	505.000
34	Servicios de mozo	Unidad	EVENTO	1	165.667	165.667
Precio Total						3.836.652

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

JV SERVICIOS GENERALES RUC 1995218-0 0982-X94.16

LOTE NRO: 2					JV SERVICIOS	
LOTE 2 - SERVICIO DE CATERING PARA EL COMINGE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 4.530.000 Máximo: 9.060.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	157.500	157.500
2	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	157.500	157.500
3	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	157.500	157.500
4	Provisión de Leche	Unidad	EVENTO	1	13.550	13.550
5	Provisión de Cocido Negro	Unidad	EVENTO	1	13.550	13.550
6	Provisión de Café negro	Unidad	EVENTO	1	13.550	13.550
7	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	7.704	7.704
Precio Total						520.854

LOTE NRO: 3					JV SERVICIOS	
LOTE 3 - SERVICIO DE CATERING PARA EL CIMEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.250.000 Máximo: 12.500.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
2	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
3	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
4	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
5	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
6	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
7	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
8	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
9	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
10	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	161.667	161.667
11	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	EVENTO	1	49.333	49.333
12	Provisión de Buffet comida fria	Unidad	EVENTO	1	49.333	49.333
13	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	EVENTO	1	72.333	72.333
14	Provision de Bocaditos Dulces	Unidad	EVENTO	1	87.333	87.333
15	Provisión de Postres Varios	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
16	Provisión de torta	Unidad	EVENTO	1	45.500	45.500
17	Provisión de chipita	Unidad	EVENTO	1	46.667	46.667
18	Provisión de Leche	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
19	Provisión de Cocido Negro	Unidad	EVENTO	1	12.333	12.333
20	Provisión de Café negro	Unidad	EVENTO	1	12.333	12.333
21	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	6.333	6.333
22	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	EVENTO	1	4.433	4.433
23	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	EVENTO	1	3.667	3.667
24	Provision de sillas o sillones	Unidad	EVENTO	1	2.667	2.667
25	Provision de Cubiertos	Unidad	EVENTO	1	5.067	5.067
26	Provision de vasos	Unidad	EVENTO	1	5.067	5.067
27	Provision de Mesa	Unidad	EVENTO	1	20.333	20.333
28	Provision de Mesa	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
29	Servicio de decoración	Unidad	EVENTO	1	523.333	523.333
30	Servicios de mozo	Unidad	EVENTO	1	154.000	154.000
Precio Total						2.764.735

LOTE NRO: 4					JV SERVICIOS	
LOTE 4 - SERVICIO DE CATERING PARA LA ECEME, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
2	Provision de Bocaditos Dulces	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
3	Provisión de Jugos Naturales	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
4	Provisión de Café negro	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
5	Provisión de Leche	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
6	Provisión de Cocido Negro	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
7	Provisión de Cocido c/ leche	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
8	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
9	Provisión de Buffet comida fria	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
Precio Total						359.000

OBSERVACION: LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS. ---------

JV SERVICIOS										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	0	15	284	30	1	99	CMDO EJERCITO	16.250.000	32.500.000
1	1	0	21	284	10	1	99	COMINGE	4.530.000	9.060.000
1	1	0	22	284	30	1	11	CIMEE	6.250.000	12.500.000
1	1	0	23	284	30	1	11	ECEME	15.000.000	30.000.000
TOTAL ADJUDICADO									42.030.000	84.060.000

Monto Mínimo Adjudicado: Gs 42.030.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones treinta mil). ----------

Monto Máximo Adjudicado: Gs 84.060.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones sesenta mil). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. --------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) del servicio adjudicados. ----------

7.2 La Unidad Responsable remitirá la Orden o Solicitud de Servicio al Contratista, quien deberá entregar los bienes o servicios a más tardar dentro de 1 (un) día hábil posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada. ----------

7.3 El lugar para la prestación de los servicios por parte de la Contratista será conforme a lo establecido en la carta de invitación. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad afectada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la Póliza y Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 0.50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien y/o prestación de los servicios será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la realización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2.051/03 o su reglamentación. -----
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
h. Si el producto/servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en lo estipulado por el presente contrato. -------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **Monto Mínimo Adjudicado: Gs 42.030.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones treinta mil) y Monto Máximo Adjudicado: Gs 84.060.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones sesenta mil)**, para el **Ejercicio Fiscal 2023**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del Contrato será en Guaraníes y podrá ser reajustable, la formula a aplicar para el reajuste de precios es el siguiente: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	**Pr: Precio Reajustado.** **P: Precio adjudicado.** **IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.** **IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.**

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 2 - Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. -

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente ha dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra/Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra/ Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras/Servicios, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6.539/05 y Nº 6.807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10(Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 **La CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la **Contratante** constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la **Contratante** los formularios de **FIS Y FIP**, en cumplimiento del Decreto N° 6.121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo **8°**- Incisos a,b,c,d, y e.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 284 – Servicio de Catering, con con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal año 2023. ----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.- Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,5 *% (cero coma cinco por ciento)* **por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.** ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2.992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

Vencimiento del plazo. ----------
Acuerdo mutuo. ----------
Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------
c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo del año 2023.----------

SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C.I.C. Nº 1.685.298
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE

CONTRATO ABIERTO N° 15 /23 - SERVICIOS.-

SERVICIOS PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS

ID Nº 432.895

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, con Ruc N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Prestación de Servicios, con domicilio en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRE RIEVE** y por otra parte la Empresa **del SR. PORFIRIO GONZÁLEZ GÓMEZ; con RUC N° 2294768-0, representado por el Sr. Porfirio González Gómez con CI Nº 2.294.768,** quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con domicilio en la calle 8 en la esquina Calle 2 L5 Barrio Quiteria, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato abierto para de **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 13/2023 SERVICIO PROTOCOLARES, CATERING Y OTROS, ID N° 432.895**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Thiago Recepciones
RUC: 2294768 - 6

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

CLÁUSULA 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.895. ----------

CLÁUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2023**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 754/2023**. ----------

CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Adjudicado
1	Provisión de Bocaditos Salados	1	210.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	1	200.000
3	Provisión de Café negro	1	20.667
4	Provisión de Cocido Negro	1	15.667
5	Provisión de Agua Mineral s/ gas	1	4.167
6	Provisión de Leche	1	8.000
7	Provisión de Jugos Naturales	1	21.667
8	Provisión de Bocaditos Salados típicos	1	183.333
9	Provisión de Buffet comida caliente	1	140.000
10	Provisión de Bebidas gaseosas	1	7.000
11	Provisión de toldos 5 x5	1	716.667
12	Provisión de toldos 10x10	1	1.866.667

***Monto mínimo**	**Gs. 95.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 190.000.000**

El monto mínimo de Gs. 95.000.000 (noventa y cinco millones) y por un monto total máximo de Gs. 190.000.000 (ciento noventa millones). ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - DIRECCIÓN GENERAL - Paraguay

Thiago Recepciones
RUC: 2294768 - 0

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA - GOBERNADOR - Encarnación

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma **hasta el 31 de Diciembre del 2023.** ----------

CLÁUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras en coordinación con el Departamento de Protocolo y RRPP. ----------

CLÁUSULA 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA 11 MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – SECRETARÍA GENERAL – Gobernación de Itapúa
Carmina N. Benítez
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

Thiago Recepciones
RUC: 2294768 - 0

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA – GOBERNACIÓN
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 27 del mes de septiembre del año 2023. --

Abg. Carmina Natalia Benítez B
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Porfirio González Gómez
Prestador de Servicio

EJERCITO PARAGUAYO

COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

SEÑORES INTEG - VP SRL, POR LA PRESENTE SOLICITAMOS COSTOS DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS :

ESPECIFICACIONES TECNICAS 2024 FUENTE FINANCIAMIENTO 10 - RECURSOS DEL TESORO

284 - Servicio de Catering

1	2	3	4	5	6	7
Item*	Codigo de Catalogo	Descripcion del bien	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	1	Unidad	-	0
2	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	1	Unidad	-	0
3	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de jamon y queso, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	1	Unidad	-	0
4	90101603-015	Provisión de leche en termos: Entera o descremada, deben ser presentados en termos que permitan mantener el calor. La cotización será por Litro.	1	Unidad	-	0
5	90101603-018	Provisión de cocido negro tradicional en termos: debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar en sobrecitos individuales. La cotización será por Litro.	1	Unidad	-	0
6	90101603-022	Provisión de café negro en termos: Negro sin azúcar, debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en sobrecitos individuales y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido. La cotización será por Litro.	1	Unidad	-	0
7	90101603-006	Gaseosas en Botellas descartables de 2 litros, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón, guaraná); incluyendo gaseosas de bajas calorias. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.	1	Unidad	-	0

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
INGENIERIA DEL EJERCITO
DIV. ADM. Y FINANZAS
EJERCITO PARAGUAYO

ISIDORO FERREIRA MEZA
CAP. EL DCEM CIRADOR COMINGE

INTEG-VP S.R.L

Provisiones y Servicios

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL AÑO 2024

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	PROVEEDOR INTEG-VP SRL
1	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de carne, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	180.000
2	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de pollo, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	180.000
3	90101603-003	Provisión de Empanaditas: de jamon y queso, todos en tamaño y peso estandar. Presentacion en Bandejas de isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 100 unidades.	180.000
4	90101603-015	Provisión de leche en termos: Entera o descremada, deben ser presentados en termos que permitan mantener el calor. La cotización será por Litro.	14.000
5	90101603-018	Provisión de cocido negro tradicional en termos: debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar en sobrecitos individuales. La cotización será por Litro.	15.000
6	90101603-022	Provisión de café negro en termos: Negro sin azúcar, debe ser presentado en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en sobrecitos individuales y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido. La cotización será por Litro.	16.000
7	90101603-006	Gaseosas en Botellas descartables de 2 litros, de sabores varios (cola, naranja, pomelo, piña, limón, guaraná); incluyendo gaseosas de bajas calorías. Deben ser presentados en conservadoras con hielo que permitan mantenerlos frescos. Cotizar por unidad.	7.200

Forma de Pago: **A Crédito 60 Días.**
Tiempo de Entrega: **02 Día(s).**
Esperando sus comentarios, me despido muy atentamente.

Cecilia Benitez
Integ-VP SRL
RUC: 80070892-0

Cecilia Benitez
Representante Legal